

0000009

## FRANK JHONATAN VILLAMAR MURILLO

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA  
N ° 313

RUT: [REDACTED]  
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
**SERVICIOS MEDICOS**  
[REDACTED]

Fecha: 03 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 567 , CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

MEDICO , APOYO SAR CONCON , 84 HORAS , NOVIEMBRE 2024	2.178.000
Total Honorarios \$:	2.178.000
13.75 % Impo. Retenido:	299.475
Total:	1.878.525

Fecha / Hora Emisión: 03/12/2024 12:59



2736538100313A905336

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412031259

Fecha / Hora Impresión: 03/12/2024 12:59

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD.**

**NOMBRE:** FRANK JHONATAN VILLAMAR MURILLO

**R.U.T.:** [REDACTED]

**HONORARIO PRESUPUESTO X**  
**CONVENIO**

**PROGRAMA** APOYO MEDICO SAR

**FUNCIONES**  
 Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA.  
 Atención de pacientes en Urgencias sin riesgo vital.  
 Atenciones de pacientes adulto, pediátricos.

**CONTRATO**

D.A.	3852	
INICIO	01-11-2024	
TERMINO	30-11-2024	
HORAS	84	MÁXIMO MENSUAL

OBSERVACIONES

<b>VALOR</b>	\$ 2,178,000
--------------	--------------

**MES** NOVIEMBRE

**DIAS TRAB** 8

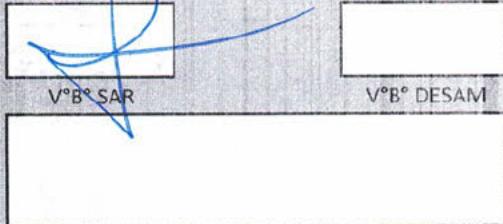
**HORAS TOTALES** 84

**VALOR BOLETA** \$ 2,178,000 Valor Bruto

**NÚMERO BOLETA** 313 ✓



DIRECTORA CESFAM SAPU



DIRECTOR DESAM

VºBº SAR

VºBº DESAM

060607

DIA	INGRESO	SALIDA	\$ 24,000	\$ 26,000	\$ 26,000	\$ 30,000
			08 a 00 La V	00 a 08 La V	08 a 20 S-D-FES	20 a 08 S-D-FES

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL  
SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES

SI

OBSERVACIONES

# Registros de Asistencias

(3460)

Villanueva

000006

01-11-2024 hasta 01-12-2024

Depto.: EMPRESA

3460 (3460)





000005

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 864

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional, identificado con el nombre Frank Villamar Murillo RUT: [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico electrónico, durante el mes de NOVIEMBRE del presente año, cuyas atenciones están destinadas en dependencia del SAR-Concón.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

  
FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

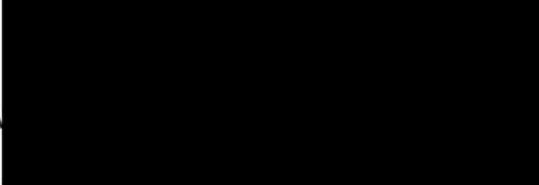
Concón, 3 de Diciembre 2024

## Informe de actividades Honorarios

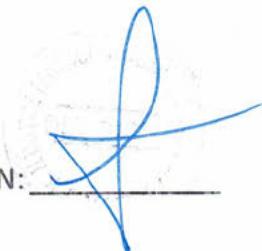
NOMBRE	FRANK JHONATAN VILLAMAR MURILLO
RUT	[REDACTED]
MES	NOVIEMBRE 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	ROTACION DE TURNOS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO
HORARIO	AM-PM

Día o Semana	Actividades
Semana 01	Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA. Atención de pacientes en Urgencias sin riesgo vital. Atenciones de pacientes adulto, pediátricos. Total, de paciente atendidos = 19 ( DIECINUEVE )
Semana 02	Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA. Atención de pacientes en Urgencias sin riesgo vital. Atenciones de pacientes adulto, pediátricos. Total, de paciente atendidos = 119 ( CIENTODIECINUEVE )
Semana 03	Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA. Atención de pacientes en Urgencias sin riesgo vital. Atenciones de pacientes adulto, pediátricos. Total, de paciente atendidos = 86 ( OCIENTA Y SEIS )
Semana 04	Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA. Atención de pacientes en Urgencias sin riesgo vital. Atenciones de pacientes adulto, pediátricos. Total, de paciente atendidos = 40 ( CUARENTA )
Semana 05	Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA. Atención de pacientes en Urgencias sin riesgo vital. Atenciones de pacientes adulto, pediátricos. Total, de paciente atendidos = 78 ( SETENTA Y OCHO )

FIRMA



V°B° DIRECCIÓN:



CONCON,  
DECRETO REGISTRADO N° 38521

22 NOV 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N° 65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 1260 de fecha 13 de noviembre del año 2024.
14. Ord. N° 81/2024 de fecha 11 de noviembre del año 2024, de coordinadora SAR.
15. Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado de título, inscripción superintendencia de salud, declaración jurada, certificado medico, certificado de situación militar, informe de antecedentes.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el SAR del CESFAM de Concón, a los siguientes servidores:

APOYO MEDICO SAR					
FUNCION	CARGO	NOMBRE	HORAS	DESDE	HASTA
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	BUSTAMANTE NUÑEZ IVANIA	28	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	CARRASCO SEPULVEDA RICARDO	101	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	HECHAVARRIA BATISTA NORBELIO	73	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	GARCIA ROMERO FRANKLIN	47	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	IBACETA GUZMAN SERGIO	30	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	JURADO ARTURO JOHNNY	40	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	MARQUEZ CAMPOS RAFAEL	60	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	MERINO RAPU ARIKI	34	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	PEREZ-LUCO ALARCOS CRISTOBAL	30	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	PRIETO COWPER MACARENA	167	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	PRIMERA VELASQUEZ ROLANDO	33	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	SALAZAR LOPEZ IVAN	25	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	SUAREZ CARRILLO JUAN	49	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	TELLEZ D'ABREU MIGUEL	63	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	VEGA ULLOA MARIA TERESA	15	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	VELASTEGUI MURGUEITIO JORGE	8	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	VILLAMAR MURILLO FRANK	84	01.11.2024	30.11.2024

21 NOV 2024 ✓

**Funciones:**

Atención directa, integral y oportuna a todo paciente adulto y pediátrico que consultan en el Servicio de Urgencia de Concón, por morbilidad, urgencias.

Efectuar procedimientos de Diagnóstico y Tratamiento.

Promoción y prevención de salud

000401

**QUINTO:** El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

**SEXTO:** El presente contrato regirá por el plazo desde el 01 al 30 de noviembre de 2024.

**SEPTIMO:** El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

**OCTAVO:** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO:** El servidor deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

[REDACTED]

/ MANDATARIO



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

ALCALDE